

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
BASES TECNICAS, ANEXOS Y NOMBRA  
COMISIÓN EVALUADORA LICITACION  
PUBLICA ID N° 507428-153-LE24  
"COMPRA DE SERVICIO DE TERAPIA  
OCUPACIONAL".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 8950**

**CASTRO, 02 SET. 2024**

**VISTOS** La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 797-2024, por parte del Subdepartamento de Salud Mental Dirección de Servicio, para la licitación "**COMPRA DE SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL**"

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, el Servicio de Salud Chiloé necesita contratar los servicios profesionales de terapeuta ocupacional por un periodo de 12 meses para la atención integral de los residentes los dispositivos residenciales de salud mental del territorio: Hogar Protegido Ancud, Hogar Protegido Castro, Residencia Protegida Millaray y Residencia Protegida Alberto Hurtado.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).-

4. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".-
5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE**, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Simple.

Anexo Administrativo N° 2 Identificación del Oferente.

Anexo Económico N° 1 Propuesta Económica

Anexo Técnico N° 1 Experiencia.

Anexo Técnico N° 2 Informe asistencia y actividades desarrolladas en virtud de contrato de prestación de servicios (solo informativo).

### **BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA CONTRATACION**

#### **"COMPRA DE SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL"**

**ID N° 507428-153-LE24**

#### **DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN**

Del servicio requerido	<b>"COMPRA DE SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL" ID N° 507428-153-LE24.</b>
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.-
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto),

	que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -
Monto referencial	\$ 23.040.000 con IVA (veintitrés millones cuarenta mil pesos impuestos al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.-
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.-
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.-
Visibilidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.-

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

## **1. MODIFICACIONES A LAS BASES**

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

## 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.-
Final de Preguntas	Hasta el día <b>3 corrido</b> , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día <b>5 corrido</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día <b>10 corrido</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día <b>11 corrido</b> , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico ( <b>09:00 horas</b> ).-  Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Adjudicación estimada	Hasta el día <b>30</b> , contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.-  En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su



Ministerio de  
Salud  
Gobierno de Chile

Servicio  
de Salud  
Chiloé  
Gobierno de Chile

publicación en el sistema de información  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.**

#### **3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.**

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **3.2. Respuestas.**

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

#### **3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.**

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

### **4. OFERTAS**

#### **4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### 4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Anexo económico N° 1 Oferta Económica.**

N°	Descripción	Según Formato
1	Propuesta Económica ( <b>excluyente</b> ).	Anexo Económico N° 1

**\*Si surge alguna discrepancia entre la oferta registrada en la ficha del portal y el "Anexo Económico N° 1 Propuesta Económica", la comisión validará el monto que beneficie los intereses del Servicio. Es responsabilidad del oferente verificar su correcta postulación.**

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. –

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. –

#### 4.3 OFERTA TECNICA

**Anexos y antecedentes a adjuntar en la oferta:**

N°	Descripción	Según Formato
1	Experiencia ( <b>excluyente</b> ).	Anexo Técnico N° 1
2	Experiencia indicada en el Anexo Técnico N° 1 debe ser acreditada mediante <b>contratos, boletas de honorarios, convenios o similares, entre el/la oferente y una institución</b> (Fundación, Residencia Protegida, Hogar Protegido, ELEAMs para personas con Demencia, o similares) para personas con discapacidad psíquica o trastornos mentales severos.	Subir al Portal

3	Certificado de Título Profesional Terapeuta Ocupacional (excluyente).	Subir al portal
---	---	-----------------

#### 4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

Nº	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Administrativo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

#### 5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.



- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

## 6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

### Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-  
b).- Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.  
Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

### Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-  
b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-  
c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-  
d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal



www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

#### **7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **ciento veinte (120) días corridos**, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

#### **8. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público.-

Se levantara acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-



## **9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **10. EVALUACIÓN**

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.-

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) analizará que los oferentes hayan dado cabal



cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

#### **11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.**

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

#### **12. CRITERIOS DE EVALUACION.**

A continuación, se exponen los criterios con los que se efectuará la evaluación de las ofertas, además de la fórmula de cálculo para el factor precio y las correspondientes ponderaciones de cada factor.

<b>Factores</b>	<b>Porcentaje Factores</b>
Precio	45%
Cumplimiento Información solicitada	5%
Experiencia	50%
<b>Ponderación Total</b>	<b>100%</b>

**Precio 45%:**

$$\text{Porcentaje Precio} = \left[ \frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times 45 \text{ (porcentaje factor)}$$

**Cumplimiento de la Información solicitada 5%:** Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación.

Cumplimiento Información Solicitada	Porcentaje asignado
Presenta todo lo solicitado	5%
Presenta parcialmente lo solicitado	2,5%
No entrega la información solicitada	0%

**Experiencia 50%:** Este criterio mide la experiencia en el trabajo como fonoaudiólogo/a con personas con discapacidad psíquica o trastornos mentales severos. Debe ser informada en Anexo Técnico N°1 y deberá ser acreditada mediante contratos, boletas de honorarios, convenios o similares, entre el/la oferente y una institución (Fundación, Residencia, ELEA Ms para personas con Demencia, entre otros) para personas con discapacidad psíquica o trastornos mentales severos. El profesional seleccionado(a) NO podrá realizar subcontrataciones como persona natural, dado que la experiencia no es demostrable.

Experiencia	Porcentaje asignado
Igual o mayor a 5 años de experiencia	50%
Igual o mayor 2 años	30%
Igual o mayor a 1 año	20%
Menor a un 1 año, Sin experiencia/No acredita	0%

**13. INFORME COMISION EVALUADORA**

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.



En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Precio.
- Experiencia del Oferente
- Cumplimiento de Información solicitada
- Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

#### **14. ADJUDICACIÓN**

Dentro de los **30 días corridos** contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

#### **15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

#### **16. READJUDICAR**

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, podrá adjudicar la licitación al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.



Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el oferente no suscribe el contrato en los plazos establecidos o su negativa a formalizarlo.
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato.
- Si el adjudicatario desiste de prestar los servicios luego del acto sancionatorio del contrato.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º y 35º quáter de la ley de compras o en virtud de la ley N° 20.393 o del artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.-

## 17. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley N° 19.866.

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

### 17.1 Condiciones básicas del contrato.

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. <b>(Por un periodo de 12 meses)</b> Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad La total ejecución de los servicios y su término serán certificados por el subdepartamento o unidad correspondiente del Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen
Instrucciones de Proceso de Facturación.	En atención a las instrucciones impartidas en el Oficio Circular N°9 de la Dirección de Presupuesto (DIPRES) Se solicita que los documentos electrónicos enviados a <a href="mailto:dipresrecepcion@custodium.com">dipresrecepcion@custodium.com</a> en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno. <b>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</b> 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801

	<p>(Referencias) Orden de Compra</p> <p>3. Medio de Pago: Crédito.</p> <p>4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio <a href="mailto:dipresrepcion@custodium.com">dipresrepcion@custodium.com</a>.</p> <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
<p>De la prórroga y renovaciones</p>	<p>El Servicio de Salud Chiloé podrá prorrogar el contrato suscrito con el proveedor adjudicado solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación o se establece otro tipo de contratación, la cual no podrá superar los 12 meses y siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM., y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 25 de las presentes bases administrativas.</p> <p>Por otro lado, el Servicio podrá por razones de buen servicio fundamentadas mediante escrito por parte de referente por una única vez se podrá efectuar renovación del presente contrato hasta por el mismo periodo del contrato original, según lo señalado en art. 23 de estas bases administrativas y según lo dispuesto en la Ley y reglamento de compras públicas.</p>
<p>Del pago</p>	<p>El <b>Proveedor</b> adjudicado deberá emitir Boleta o factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé, Rut: 61.979.210-6, a la cual deberá acompañar la orden de compra en estado Aceptada. La modalidad de pago será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta que el <b>Proveedor</b> adjudicado.</p> <p><u>Procedimiento para el pago de los Servicios</u></p> <p><b>a)</b> Lo establecido en el punto 8 de las bases técnicas.</p> <p><b>b)</b> El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos y será efectuado directamente por el Servicio de Salud Chiloé.</p> <p><b>c)</b> Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme</p>

	<p>de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p><b>d)</b> En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p><b>e)</b> El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
Documentación de la contratación.	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias y legislación aplicable	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

## 18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a la D. Katherine Cofre Diaz profesional Subdepartamento Salud Mental Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen, y realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

## **19. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

## **20: MULTAS Y/O SANCIONES**

Por el incumplimiento de los servicios requeridos en una orden de compra el Servicio cobrará la siguiente multa:

- No cumplir con la cantidad de prestaciones previamente acordados de las actividades: 1 UF
- No cumplir con el tipo de servicio solicitado: 1 UF

**Nota: UF a aplicar corresponderá al día del incumplimiento.**

### **20.1 Procedimiento de cobro**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de



Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: [jorge.riosc@redsalud.gob.cl](mailto:jorge.riosc@redsalud.gob.cl) / [margott.mansilla@redsalud.gob.cl](mailto:margott.mansilla@redsalud.gob.cl) con copia al correo electrónico: [rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl](mailto:rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl).

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

## **20.2: Del Pago de las multas.-**

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: [ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl](mailto:ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl), con copia al siguiente correo: [marcelo.momberg@redsalud.gov.cl](mailto:marcelo.momberg@redsalud.gov.cl). En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas o boletas pendientes de pago.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

## 21. OTRAS SANCIONES

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

## 22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

## 23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
  - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
  - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
  - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
  - v. Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor entrega parcialmente los servicios.
- Si el proveedor presenta incumplimientos retirados, como retrasos o inasistencias injustificadas que perjudiquen el normal desarrollo de la atención de los usuarios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de



juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

#### **24. MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

#### **25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.**

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.



En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia del presente proceso licitatorio.



Ministerio de  
Salud

Servicio  
de Salud  
Chiloe

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

**SERVICIO DE SALUD CHILOE  
SUBDEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL**

**-COMPRA DE SERVICIOS DE F TERAPIA OCUPACIONAL -**

-julio de 2024

## 1- Objetivos

El Servicio de Salud Chiloé necesita contratar los servicios profesionales de Terapia Ocupacional para la atención integral de los residentes los dispositivos residenciales de salud mental del territorio: Hogar Protegido Ancud, Hogar Protegido Castro, Residencia Protegida Millaray y Residencia Protegida Alberto Hurtado.

## 2- Fundamentación

Existe evidencia teórica acerca de que las patologías severas en el área de salud mental cursan con un significativo deterioro de la actividad ocupacional, habilidades cognitivas, comunicativas y lingüísticas, lo que causa una progresiva pérdida de destrezas para la vida cotidiana. En el tratamiento integral de estas personas, se ha observado que es posible mejorar, mantener y generar nuevos hábitos que permiten mayor autonomía y acrecentar el sentimiento de autoeficacia.

Cuando una persona padece una enfermedad mental que altera o desordena aspectos cognitivos y conductuales es competencia del/la Terapeuta Ocupacional, idealmente, dentro de un equipo interdisciplinario que tiene a su cargo el proceso de evaluación y valoración global de la persona (capacidades y limitaciones), para posteriormente elaborar planes de tratamiento según objetivos individualizados acordes con las capacidades, necesidades e intereses de la persona.

## 3- Requisitos imprescindibles para proveer los servicios

El oferente deberá estar registrado en la Superintendencia de Salud.

En caso de que el profesional seleccionado(a) haya postulado como persona natural, NO podrá realizar subcontrataciones, dado que la experiencia no es demostrable.

En caso de tratarse de una sociedad, deberá contar entre sus socios a un/a Terapeuta Ocupacional con experiencia probada en el grupo objetivo descrito en estas bases, lo cual debe ir detallado en Anexo Técnico N°1

**4- Cantidad de Servicios**

Atención de Terapia Ocupacional Integral para los 40 residentes de cuatro dispositivos residenciales

**5- Especificaciones**

<b>Detalle (especificaciones técnicas)</b>	<b>Prestación</b>	<b>Cantidad requerida</b>	<b>Periodicidad</b>
-Evaluación y valoración global de cada residente: capacidades y limitaciones. <i>*Implementos a utilizar al momento de entregar la prestación deben estar incluidos en el presupuesto total*</i>	-Evaluación ocupacional	-Para 40 personas	1 vez
-Elaboración y ejecución de programas de tratamiento según objetivos individualizados acordes con las capacidades, necesidades e intereses de la persona. <i>*Implementos a utilizar al momento de entregar la prestación deben estar incluidos en el presupuesto total o utilizar los disponibles en el hogar o residencia*</i>	-Sesiones individuales y grupales dependiendo de las necesidades del grupo objetivo de cada dispositivo  -Sesiones de educación con usuarios individuales o grupales dependiendo de las necesidades de cada uno(a)	-Para 40 personas  -Para 40 personas	1 día de la semana para cada dispositivo (jornada de 8 horas)

	-Desarrollar material de apoyo		
-Sesiones de Educación dirigidas al personal de trato directo Y TENS	Sesiones individuales o grupales respecto del plan del programa de tratamiento y cómo potenciar su efectividad día a día. Plan de ejecución debe ser socializado con el personal, con el fin de potenciar la efectividad de la prestación.	-Entre 4 y 12 cuidadoras/es de trato directo y TENS en cada hogar o residencia.	1 día de la semana para cada dispositivo (jornada de 8 horas

6. Presupuesto.

El Servicio de Salud dispone de \$23.040.000 para la ejecución de todas las acciones detalladas en la tabla del punto N°5, las que se deben realizar en 32 horas semanales, con asistencia de un día a la semana (jornada de 8 horas) a cada dispositivo, respetando tipo de prestaciones y considerando a los 40 residentes de los dispositivos: Residencia Protegida Alberto Hurtado, Residencia Millaray, Hogar Protegido Ancud y Hogar Protegido Castro. El/la profesional adjudicado deberá dar solución a complicaciones imprevistas que pudiesen o no darse en el ejercicio de las prestaciones, el Servicio de Salud NO incurrirá en pagos extras frente a eventualidades.

Dispositivo	Días de atención en la semana	Horas semanales
Residencia Protegida Millaray-Coanil	1	8 horas
Residencia Protegida Alberto Hurtado-Hogar de Cristo	1	8 horas
Hogar Protegido de Castro	1	8 horas
Hogar Protegido de Ancud	1	8 horas
*Observación: En día será acordado junto a el(a) coordinador(a) de cada dispositivo		

#### 7. Fechas y Plazos

El oferente que se adjudique la licitación deberá coordinar los días y horarios en que se efectuarán las atenciones, con el/la coordinador/a de cada dispositivo residencial en un período máximo de 12 meses, con el fin de incorporar la prestación de manera orgánica en el calendario de actividades mensual que es diferenciado en cada caso.

A continuación, datos de coordinadores(as) de cada dispositivo residencial:

<b>NOMBRE</b>	Hogar protegido de Castro (dependiente del Hospital de Castro)
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle Arica 501, Castro Chiloé
<b>COMUNA</b>	Castro
<b>CONTACTO</b>	<a href="mailto:mcgonzalez@hospitalcastro.gov.cl">mcgonzalez@hospitalcastro.gov.cl</a> ; <a href="mailto:hogarprotegidocastro@gmail.com">hogarprotegidocastro@gmail.com</a> +56 9 94262111

<b>NOMBRE</b>	Hogar Protegido Ancud (dependiente del hospital de Ancud)
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle Miraflores 594, Pasaje Juan Castro, Ancud
<b>COMUNA</b>	Ancud
<b>CONTACTO</b>	<a href="mailto:sebastian.ule@redsalud.gob.cl">sebastian.ule@redsalud.gob.cl</a> ; <a href="mailto:viviana.bascur@redsalud.gob.cl">viviana.bascur@redsalud.gob.cl</a> +56 9 78490974

<b>NOMBRE</b>	Residencia Protegida Millaray (dependiente de Coanil)
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle Thomson 232, Castro Chiloé
<b>COMUNA</b>	Castro
<b>CONTACTO</b>	<a href="mailto:norma.garridor@coanil.cl">norma.garridor@coanil.cl</a> +56 9 94638492

<b>NOMBRE</b>	Residencia Protegida Alberto Hurtado (dependiente del Hogar de Cristo)
<b>DIRECCIÓN</b>	Francisco Miranda 1817, Castro Chiloé
<b>COMUNA</b>	Castro
<b>CONTACTO</b>	<a href="mailto:fharfagar@hogardecristo.cl">fharfagar@hogardecristo.cl</a> + 56 9 84364096

8. Pago

#### DE LA FACTURACION Y PAGO DE PRESTACIONES

El **Proveedor** adjudicado deberá emitir Boleta o factura a nombre del Servicio de Salud Chiloé, Rut: 61.979.210-6, a la cual deberá acompañar la orden de compra en estado Aceptada. La modalidad de pago será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta que el **Proveedor** adjudicado informe vía correo electrónico al administrador del contrato del Servicio de Salud Chiloé.

#### PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios se realizará en 12 cuotas mensuales. Se procederá al pago de las prestaciones dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, para lo cual se deberá presentarlos siguientes antecedentes:

- Orden de compra en estado aceptado.
- **Anexo Técnico N°2: Informe de Actividades y Asistencia**, firmado por el **Proveedor**, coordinador del Dispositivo Residencial en cada caso. Lo cual deberá ser remitido a Contraparte Técnica del Servicio de Salud Chiloé [katherine.cofred@redsalud.gob.cl](mailto:katherine.cofred@redsalud.gob.cl)
- Emitir documento tributario electrónico del oferente.



Ministerio de  
Salud

Servicio  
de Salud  
Chilol

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

## REMUNERACIÓN

El pago por los servicios será de \$23.040.000.- impuesto incluido, el cual se realizará en **12** cuotas mensuales de \$ 1.920.000.-

El proveedor adjudicado deberá indicar la modalidad de pago, ya sea a través de boleta o factura.

## INASISTENCIA

En caso de inasistencia deberá quedar evidenciado por escrito en **Anexo Técnico N° 2: Informe de Asistencia y Actividades**, la cantidad de días que no asistió. Estos días serán descontados del pago mensual de acuerdo al porcentaje proporcional, que se calculará de la siguiente manera:

Porcentaje de descuento:  $\frac{\text{N° de inasistencias del mes} \times 100\%}{\text{Días hábiles del mes}}$

Monto de descuento:  $\frac{\text{Remuneración mensual} \times \text{Porcentaje de descuento}}{100}$

100

## 9.- Multas

Por el incumplimiento de los servicios requeridos en una orden de compra el Servicio cobrará la siguiente multa:

- No cumplir con la cantidad de prestaciones previamente acordados de las actividades: 1 UF
- No cumplir con el tipo de servicio solicitado: 1 UF

**Nota : UF a aplicar corresponderá al día del incumplimiento.**

## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

---

Cualquier tipo de intercambio de información que se produzca entre el contratante y sus organismos relacionados y el **Proveedor** se realizará dentro del marco establecido por el contrato de provisión de servicios correspondiente, de modo que dicha información no podrá ser utilizada en ningún caso fuera de dicho marco, ni para fines diferentes a los asociados a dicho contrato. Asimismo, el **Proveedor** deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de documentos electrónicos:

- Ley N°19.799 y su normativa complementaria, especialmente el Decreto Supremo N°83, publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial.
- La normativa del sector salud: DFL 1, Código Sanitario.
- Ley N°20.584, referida a Deberes y Derechos que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud; y en materia de protección de datos personales:
- Ley N°19.628, referida a Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa complementaria.

En caso de que alguna de estas normas sea modificada o sustituida el **Proveedor** deberá adaptarse a los requerimientos de la nueva normativa.

El **Proveedor** deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información. Cada parte deberá informar inmediatamente y en la forma más expedita posible a la otra, si tuviere conocimiento de cualquier incidente que pueda ocasionar la fuga, mal uso o apropiación indebida de la información, especialmente tratándose de los datos personales.

Consecuentemente constituirán infracción grave a las obligaciones del contrato las siguientes:

- El uso de la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
- Revelar de cualquier forma información a la que tengan acceso con ocasión del contrato a terceros, excepto a aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha información con el fin de prestar el servicio.
- No informar al Servicio sobre cualquier incidente que afecte la confidencialidad de la información y especialmente los datos personales a que se tenga acceso con ocasión del contrato.

En todo caso, no se entenderá un incumplimiento grave en aquellos casos en que la información sea de carácter público de acuerdo con la ley o que sea dada a conocer públicamente por el propio Contratante o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa. En el caso que por requerimiento de autoridad judicial y/o administrativa el **Proveedor** se vea compelido a revelar la información confidencial, deberá notificar de esta circunstancia al contratante, por la vía más expedita posible.

Al momento del término, por cualquier causa, de la presente compra, el **Proveedor** debe restituir, según lo indique el Contratante, toda la información relevante y especialmente la información confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, medios magnéticos o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma, debiendo cancelar en sus sistemas toda la información a que haya tenido acceso con ocasión del contrato, quedando facultado desde ya el contratante para verificar esta circunstancia.

La obligación de confidencialidad de la información tiene una duración indefinida, a contar de la fecha de suscripción del Contrato.

#### SEGURIDAD DE LA INFORMACION

---

Por el sólo hecho de participar en el presente procedimiento de compras, el **Proveedor** debe dar cumplimiento a las Políticas y Procedimientos vigentes de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud dictadas en el Decreto 83 (publicado el 12 de enero de 2005 en el Diario Oficial), las cuales se presumen conocidas por el oferente, para todos los efectos legales. Para estos efectos, el trabajo o proyectos realizados por el **Proveedor** para el Contratante, deben asimismo cumplir con los estándares de Seguridad de la Información establecidos por MINSAL.

Todo el personal externo que desarrolle labores para el Contratante deberá dar estricto cumplimiento a la Política General de Seguridad de la Información, observando sus directrices y colaborando en su aplicación dentro de su ámbito de acción.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, el Contratante se reserva el derecho de ejecutar las sanciones legales y contractuales, que se consideren pertinentes con relación al **Proveedor** o persona contratada. En ninguna



circunstancia este hecho relevará al **Proveedor** de las responsabilidades y obligaciones que le impone el Contrato.

#### PROPIEDAD DE LA INFORMACION

---

La Institución será el propietario y tendrá el completo dominio, incluyendo los derechos de propiedad intelectual, sobre todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos, códigos fuentes de los softwares, de las bases de datos que se generen en virtud de la ejecución de los servicios profesionales y en general de toda información que el **Proveedor o el profesional que ejecute la prestación del servicio** produzca en el transcurso del presente convenio para la Institución.

El **Proveedor** no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior con posterioridad al término de la vigencia del contrato sin autorización. Por tal motivo, una vez que el **Proveedor** entregue dicha Información a la Institución o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

En caso de que el Servicio de Salud de Chiloé entregue al adjudicatario licencias de software sólo podrán ser ejecutadas para la operación del servicio contratado y en ninguna circunstancia el **Proveedor** adjudicado podrá utilizarlas para otros propósitos.

**ANEXOS**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO N°1**

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>
<b>DOMICILIO</b>	

En representación de la persona jurídica:

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>RUT</b>

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.  
Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

Si  No  Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural.

Nombre: .....

R.U.T.: .....

Notas:

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
- 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2  
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

**\* En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
<b>DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL</b>	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
<b>REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE</b>	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
<b>DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)</b>	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
<b>COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

**Representante Legal**

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

**ANEXO ECONÓMICO N°1:**  
**PROPUESTA ECONOMICA**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

RUT:

**a) Si es Factura No Afecta o Exenta de I.V.A.:**

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
		\$	\$
<b>VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL</b>			
<b>Total:</b>			\$

**b) Si es con Boleta de Honorarios:**

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Total
		\$	\$
<b>Total, Honorarios:</b>			\$
<b>13,75% Impto. Retenido:</b>			\$
<b>VALOR A INGRESAR FICHA DEL PORTAL</b>			
<b>Total Liquido:</b>			\$

\_\_\_\_\_  
 Nombre, Firma y Timbre  
 Representante Legal

## ANEXO TÉCNICO N° 1 Experiencia

Nombre oferente:	
RUT:	
Fecha:	
Nombre Representante Legal	
Firma Representante Legal	
Correo Electrónico oferente	

**Detalle de la experiencia laboral\* en atención terapeuta ocupacional para personas con discapacidad psíquica:**

Lugar de trabajo	Nombre Contacto	Ciudad-Región	Fono contacto

\*Nota: Esta deberá ser acreditada mediante **contratos, boletas de honorarios, convenios o similares, entre el/la oferente y una institución** (Fundación, Residencia Protegida, Hogar Protegido, ELEAMs para personas con Demencia, o similares) para personas con discapacidad psíquica o trastornos mentales severos.

**En caso de tratarse de una sociedad, deberá contar entre sus socios a un/a Terapeuta Ocupacional con experiencia probada en el grupo objetivo descrito en estas bases, lo cual debe ir detallado a continuación:**

Lugar de trabajo	Nombre Contacto	Ciudad-Región	Fono contacto

\*Nota: Esta deberá ser acreditada mediante **contratos, boletas de honorarios, convenios o similares, entre el/la oferente y una institución** (Fundación, Residencia Protegida, Hogar Protegido, ELEAMs para personas con Demencia, o similares) para personas con discapacidad psíquica o trastornos mentales severos.



**Lugar de entrega de las atenciones:**

<b>Lugar de Entrega de las Atenciones</b>	<b>Marque la opción</b>
En domicilio (Hogares y Residencias Protegidas)	
En espacio externo (box de consulta)	

Indicar dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
Oferente o Representante**



III.- Asistencia mensual de profesional a cada dispositivo

1. Residencia Millaray

Nº DE ASISTENCIA MENSUAL	
Nº DE INASISTENCIA MENSUAL	

2. Residencia Alberto Hurtado

Nº DE ASISTENCIA MENSUAL	
Nº DE INASISTENCIA MENSUAL	

3. Hogar Protegido Castro

Nº DE ASISTENCIA MENSUAL	
Nº DE INASISTENCIA MENSUAL	

4. Hogar Protegido Ancud

Nº DE ASISTENCIA MENSUAL	
Nº DE INASISTENCIA MENSUAL	

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Profesional

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Coordinador(a) Dispositivo

Fecha: \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE**, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE**, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**COMPRA DE SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Katherine Cofre Diaz	18.951.136-1	<a href="mailto:katherine.cofred@redsalud.gob.cl">katherine.cofred@redsalud.gob.cl</a>	65-2326071
David Ortega Acevedo	18.127.007-1	<a href="mailto:david.ortega@redsalud.gob.cl">david.ortega@redsalud.gob.cl</a>	65-2326071
Claudia Alvarado Subiabre	14.405.854-2	<a href="mailto:claudia.alvarado@redsalud.gob.cl">claudia.alvarado@redsalud.gob.cl</a>	65-2326071

**ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE**, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl) Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOE**

**SRA.MCH/SDA.GLA/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.RRC/chg**

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH



**MINISTRO DE FE**